



DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO  
CIVIL DISTRITAL



## DÉCIMA QUINTA CONVOCATORIA (PERIODO 2025-2) DEL FONDO EDUCATIVO EN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA CAPACITACIÓN EDUCATIVA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DISTRITO CAPITAL – FRADEC “FONDO FRADEC”

### Términos Convocatoria 2025-2

La Junta Administradora del Fondo FRADEC, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Convenio Interadministrativo N° 2014-0306 ICETEX y 038-2014 DASCD, presenta el calendario y los lineamientos de la convocatoria 2025-2. Esto con el objetivo de garantizar el debido proceso y el derecho a la igualdad de los servidores y servidoras del Distrito aspirantes a este fondo.

#### APRECIADO ASPIRANTE:

Para acceder a este fondo usted no necesita intermediarios ni realizar pagos a terceros. Todos los trámites ante el ICETEX son gratuitos.

#### Para tener en cuenta:

- El correo electrónico, el número de teléfono celular del aspirante registrados en el formulario de inscripción deben ser el personal y permanecer activos. El ICETEX remitirá a dicha cuenta los mensajes y notificaciones que haya lugar en la convocatoria.
- Los documentos de postulación solo se recibirán a través del enlace dispuesto por ICETEX y en formato PDF para tal fin, si se remiten documentos por otro medio y en formato diferente a PDF no serán tenidos en cuenta.

#### 1. INFORMACION GENERAL

El Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital “FRADEC”, está destinado al otorgamiento de créditos educativos 100% condonables por prestación de servicios y mérito académico, para financiar la educación formal de los empleados públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de los niveles asistencial, técnico y profesional que conforman las entidades del Distrito Capital, incluidos los del Sector Salud (Hospitales) y Organismos de Control, en los niveles de pregrado y posgrado, de acuerdo con los requisitos que señala el Reglamento Operativo del Fondo.

#### 2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

Empleados públicos con derechos de carrera administrativa en el sistema general y de libre nombramiento y remoción de los niveles asistencial, técnico y profesional que conforman las entidades del Distrito Capital, incluidos los del Sector Salud (Hospitales) y Organismos de Control.

Serán elegibles a la financiación del Fondo “FRADEC” las y los empleados públicos que vayan a cursar o culminar Programas Académicos en modalidad presencial, semipresencial o virtual en Instituciones de Educación Superior de Colombia, que se encuentren debidamente autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional y con registro en el Sistema Nacional de Información de la

Educación Superior (SNIES).

### 3. NIVELES EDUCATIVOS FINANCIABLES

A través de esta convocatoria se financiarán estudios de Educación Superior en los niveles de formación Técnico Profesional, Tecnológico, Universitario y de Posgrado, en Instituciones de Educación Superior en Colombia.

### 4. RUBROS FINANCIABLES

Se financiará por ciclo académico, el rubro “Matrícula Ordinaria”, hasta por el monto señalado a continuación, para dar inicio o culminar Programas Académicos de educación formal del nivel de formación: Técnico Profesional, Tecnológico, Universitario y Postgrado, en Instituciones de Educación Superior de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo:

Nivel de Formación	Monto máximo a financiar por semestre o ciclo académico
Técnico Profesional	Hasta 3 SMMLV (salarios mínimos mensuales vigentes)
Tecnológico	Hasta 3 SMMLV (salarios mínimos mensuales vigentes)
Universitario	Hasta 6 SMMLV (salarios mínimos mensuales vigentes)
Postgrado	Hasta 7 SMMLV (salarios mínimos mensuales vigentes)

#### ¡Importante!

- El monto total del crédito educativo corresponderá a la sumatoria de los montos financiados para el rubro “Matrícula Ordinaria” por ciclo del Programa Académico cursado, no incluye valores tales como seguros, matrícula extemporánea, carnés, cursos vacacionales u otros diferentes al rubro matrícula.
- Se financiará un (1) programa académico de los niveles de formación permitidos, **a partir de cualquier semestre o año y por el tiempo estipulado en el plan de estudios y registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-**, cubriendo el número de ciclos del programa académico, que permitan la culminación del mismo, acorde a lo solicitado por el/la aspirante en el formulario de inscripción.
- El beneficio otorgado por el fondo **no es retroactivo**; por lo tanto, debe legalizarse en el ciclo académico para el cual se adjudicó la financiación.
- El Fondo financiará el período académico que inicie dentro del plazo previsto en el calendario de la convocatoria, siempre que el beneficiario haya legalizado el crédito conforme a los requisitos establecidos.

### 5. REQUISITOS PARA ASPIRAR A FINANCIACIÓN EDUCATIVA A TRAVÉS DEL FONDO

Las y los empleados públicos que se postulan como aspirantes a la financiación del Fondo “FRADEC”, deberán acreditar como mínimo los siguientes requisitos:



1. Ser empleado (a) público con derechos de carrera administrativa en el sistema general o de libre nombramiento y remoción de los niveles asistencial, técnico o profesional que conforman las entidades del Distrito Capital, incluidos los del Sector Salud (Hospitales) y Organismos de Control.
2. Estar laborando en el Distrito Capital con derechos de carrera durante mínimo el año inmediatamente anterior a la fecha de apertura de la convocatoria.
3. Estar laborando en el Distrito Capital más de 4 años en el mismo cargo y entidad cuando la vinculación corresponda a libre nombramiento y remoción.
4. No haber sido sancionado (a) disciplinariamente durante el año inmediatamente anterior a la fecha de apertura de la convocatoria o durante el proceso de selección.
5. Estar en el proceso de admisión y/o admitido (a) en una Institución de Educación Superior que se encuentre debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para adelantar Programas Académicos de educación formal, del nivel Técnico Profesional, Tecnológico, Profesional o Posgrado en Colombia. El programa académico deberá estar autorizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES
6. Los beneficiarios (as) de créditos otorgados por parte de los fondos educativos del Distrito Capital, incluyendo el Fondo FRADEC, que condonaron sus obligaciones, tendrán derecho a presentarse nuevamente a este Fondo, beneficiándose hasta una vez más, privilegiando, en todo caso a quienes se benefician por primera vez y teniendo en cuenta la disponibilidad de los recursos del fondo.
7. No se podrán recibir beneficios simultáneos provenientes de distintos Fondos educativos de entidades del Distrito Capital, ni incentivos no pecuniarios relacionados con la misma finalidad educativa del presente fondo. Se exceptúan de esta restricción aquellos reconocimientos económicos obtenidos en el marco de Planes de Incentivos Pecuniarios, siempre que se otorguen conforme a la normativa vigente.

Es importante señalar que el/la beneficiario (a) empleado (a) público (a) del Distrito Capital, deberá garantizar el crédito condonable, mediante un deudor solidario, el cual debe ser “aprobado” a través de la consulta de antecedentes crediticios dispuesta por el ICETEX en el formulario de inscripción, Se aclara que el/la beneficiario (a) empleado (a) público (a) del Distrito Capital, podrá ser su propio (a) “deudor (a) solidario(a)”, siempre y cuando sea “aprobado” a través de la consulta de antecedentes crediticios dispuesta por el ICETEX en el formulario de inscripción.

En caso de que no le sea aceptado ser su propio (a) “deudor (a) solidario(a), el/la beneficiario (a) empleado (a) del Distrito Capital, deberá diligenciar dentro del formulario de inscripción, la información de un(a) deudor (a) solidario (a), realizar el pago por cada consulta de deudor solidario registrado, en caso ser aprobado el/la deudor (a) solidario, el aspirante podrá continuar con el diligenciamiento y radicación del formulario de inscripción.

El resultado del estudio del deudor solidario deberá ser únicamente ACEPTADO, si el resultado es PENDIENTE ó NO ACEPTADO deberá postular a otro deudor solidario y registrar la información correspondiente al nuevo postulante como deudor solidario dentro del formulario de inscripción, realizando de nuevo el pago del estudio dentro de la etapa y los plazos establecidos para la postulación del deudor solidario.

**¡Importante!**



DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO  
CIVIL DISTRITAL



1. Los estudiantes que se presentaron a la convocatoria y no fueron seleccionados, podrán postularse a próximas convocatorias del Fondo de conformidad con el reglamento del fondo.
2. **El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para quien se inscribe, ni obligación de financiación.** Solo después de surtidos todos los procesos de inscripción, calificación y legalización, el aspirante adquiere la calidad de beneficiario.
3. Si un (a) empleado(a) público (a) solicitó y surtió la etapa de legalización del crédito solicitado del Fondo FRADEC y decide renunciar al beneficio del crédito condonable, se le impondrá una sanción de dos (2) años. Durante este período, no podrá volver a presentarse al Fondo FRADEC
4. Si al momento de diligenciar el formulario de inscripción este presenta alguna inconsistencia, debe comunicarse y remitir vista de pantalla a los siguientes correos: **lanino@icetex.gov.co** y **itgonzalez@serviciocivil.gov.co**.

## 6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para participar en las convocatorias es el siguiente:

### 6.1 Diligenciar el formulario de solicitud

Las y los empleados públicos con derechos de carrera administrativa del sistema general y de libre nombramiento y remoción de los niveles asistencial, técnico y profesional que conforman las entidades del Distrito Capital, incluidos los del Sector Salud (Hospitales) y Organismos de Control, interesados en participar como posibles beneficiarios de la financiación, deberán conocer de manera integral el Reglamento Operativo del Fondo "FRADEC", así como los Lineamientos de la Convocatoria para surtir su proceso de inscripción, el cual deberá desarrollarse así:

El aspirante deberá ingresar al siguiente enlace: **<https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm>**, registrarse en caso de ser su primer ingreso, o recuperar la contraseña si la ha olvidado, y diligenciar la información solicitada en el formulario correspondiente (**FRADEC ADJUDICACIÓN 2025-2**).

Recuerde que cada aspirante debe contar con un correo electrónico propio, el cual debe mantenerse activo durante todo el proceso de inscripción y renovación en caso de ser seleccionado.

Para el correcto diligenciamiento del formulario, tenga en cuenta las siguientes **recomendaciones**:

- Verifique previamente a que convocatoria se está postulando **FRADEC ADJUDICACIÓN 2025-2**.
- El ICETEX presenta interoperabilidad con la registraduría Nacional, por lo tanto, deben ingresar datos tal y como se encuentre en su documento de identidad.



DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO  
CIVIL DISTRITAL



- Todos los campos solicitados en el formulario deben diligenciarse. Recuerde que usted podrá revisar la información las veces que requiera antes de guardar y dar clic en el botón completar solicitud. Al seleccionar el botón **“Completar solicitud”**, se realizará la postulación a la convocatoria y no será posible realizar ningún cambio.
- El usuario asignado y la contraseña que registre son requeridos para el acceso al diligenciamiento del formulario, **por favor guárdelos en un lugar donde los pueda consultar posteriormente.**
- El programa académico para el que aspira financiación debe estar activo en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES). Así mismo, el aspirante debe tener claridad sobre el **ciclo académico que va a cursar durante el periodo correspondiente a la presente convocatoria (2025-2).**
- El estrato socioeconómico del núcleo familiar ingresado en el formulario **debe coincidir con la dirección registrada por el aspirante.**
- Los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos y direcciones) deben estar **correctos y vigentes**
- Los aspirantes deberán verificar las notificaciones enviadas por el ICETEX, tanto en la bandeja de entrada como, en su defecto, en la carpeta de correo no deseado (SPAM).

### ¡Importante!

Por favor verifique que registra todos los campos solicitados y después seleccione el botón **“Completar solicitud”**. ICETEX no se hace responsable por postulaciones que no queden guardadas, ni por información errónea registrada en el formulario de inscripción.

La información registrada en el formulario de inscripción es responsabilidad única del/la aspirante, por lo cual, si al momento de legalizar el crédito se encuentran inconsistencias, dará lugar a la no legalización del crédito y anulación de la aprobación de éste, sin perjuicio de las denuncias de tipo penal y disciplinario a las que haya lugar.

En el evento en que el beneficiario incumpla con las obligaciones y/o condiciones, definidas en el reglamento, y/o se encuentran inconsistencias respecto a la información suministrada en el formulario de solicitud, la Junta administradora podrá declarar la terminación definitiva del crédito y su paso al cobro mediante decisión motivada.

Toda la información que entregue el aspirante y/o beneficiario del Fondo se entiende bajo la gravedad de juramento. En ese sentido, asume la responsabilidad de tipo penal a que hubiere lugar.

El/la empleado/a interesado/a en hacerse partícipe de la convocatoria deberá adelantar los trámites de inscripción dentro de los plazos y condiciones establecidas.

Antes de diligenciar el formulario debe leer cuidadosamente la información que se le solicita, debe ser preciso con los datos que registra, **después no se aceptarán cambios.**



Los estudiantes beneficiarios del Fondo podrán, por única vez y antes de iniciar el primer ciclo académico, solicitar el cambio de programa académico y/o de Institución de Educación Superior, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Operativo del Fondo.

## 6.2 Presentar los documentos requeridos para la inscripción.

Para acreditar los requisitos mínimos de los aspirantes del crédito condonable y como soporte para la Evaluación y Calificación, as y los empleados públicos deberán registrar en el formulario de inscripción del ICETEX como **archivos PDF**, los documentos relacionados a continuación:

1. Certificación laboral expedida por la Entidad Distrital en la cual se encuentre vinculado(a), la cual deberá contener:
  - Misión y Funciones de la Entidad y/o Documento con esta información.
  - Nivel, Cargo, Código y Grado.
  - Tipo de Vinculación.
  - Fecha de Vinculación.
  - Asignación Básica Mensual.
  - Resultado en firme de la Evaluación del Desempeño Laboral correspondiente al último período de calificación y/o copia de la Evaluación del Desempeño Laboral correspondiente al último periodo.
  - Si registra o no sanción disciplinaria en firme en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación a la financiación.
  - Cuando durante el año inmediatamente anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el aspirante haya estado vinculado como empleado público con derechos de carrera en diferentes entidades u organismos distritales, deberá aportar todas las Certificaciones Laborales correspondientes sin solución de continuidad.
2. Certificación de inscripción o constancia de admisión o recibo de matrícula para cursar o culminar Programas Académicos de educación formal del nivel Técnico Profesional, Tecnológico, Profesional o Posgrado que incluya el valor del ciclo académico a cursar expedida por una Institución de Educación Superior debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES. El documento que presente debe ser acorde al ciclo académico que va a cursar y estar en concordancia con la convocatoria a la que se presente.
3. Documento de malla curricular y/o Programa Académico a cursar, con la descripción del número de créditos y/o asignaturas que lo componen por ciclo académico; así mismo el nombre del tipo de título a recibir. Este documento deberá ser actualizado en forma inmediata cuando hubiere cambios de este.
4. Certificado electoral o certificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil correspondiente a la última jornada de comicios adelantada en el país. Si lo tiene.
5. A efectos de acreditarse dentro de los criterios de calificación y evaluación o como un criterio de



desempepe, las personas que presentan algún tipo de discapacidad sean cabeza de familia o víctimas del conflicto armado, al momento de la inscripción, deberán acreditar dicha condición, con los siguientes documentos:

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	REQUISITOS O CONDICIONES DE ACREDITACIÓN
Víctima del conflicto armado	Registro Único de Víctimas – RUV (Artículos 155 y 156 de la Ley 1448 de 2011. “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.”)
Personas con discapacidad	Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD. Teniendo en cuenta lo que dicta la Resolución 1197 de 2024.
Madre o padre cabeza de familia	Declaración juramentada ante Notario Público en el que se declara la condición de Mujer Cabeza de Familia (artículo 2 de la Ley 82 de 1993 ) o padre cabeza de familia.

### ¡Importante!

El empleado o la empleada pública de carrera administrativa con Evaluación del Desempeño Laboral en firme con calificación No Satisfactoria no podrá participar en la presente Convocatoria.

El empleado o empleada pública de carrera administrativa admitida al proceso deberá allegar los documentos requeridos dentro de los plazos, términos y condiciones establecidas a fin de continuar en el mismo.

En caso de que el aspirante o la aspirante admitida no envíe la documentación requerida, se entenderá que desiste del crédito educativo condonable.

El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos o indicaciones de la etapa de inscripción es causal de rechazo de la postulación.

## 7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTAJES

El ICETEX, a partir de la información consignada en la solicitud por el o la aspirante en el formulario de inscripción, determinará si éste cumple o no con los requisitos mínimos y demás condiciones para su inclusión al proceso. Las omisiones o inconsistencias en la información requerida, el incumplimiento de los plazos de inscripción o de los requisitos establecidos, serán causales de exclusión del proceso.

Consolidada la información de los aspirantes a la financiación que cumplen la totalidad de requisitos mínimos establecidos en la convocatoria se determinará si procede su admisión en el proceso y con base en la información diligenciada, el ICETEX procederá a evaluar y calificar cada una de estas

solicitudes de financiación de conformidad con los siguientes criterios y puntajes:

Criterio de Evaluación	Calificación
Antigüedad como empleado público del Distrito Capital	Hasta 30 puntos
Nivel del cargo desempeñado	Hasta 20 puntos
Congruencia del Programa Académico con la misión y funciones de la Entidad o si el programa fortalece las competencias digitales de los empleados públicos	Hasta 20 puntos
Resultado en firme de la última Evaluación Anual del Desempeño Laboral	Hasta 15 puntos
Personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado o cabeza de familia.	Hasta 10 puntos
Certificado electoral de la última jornada de Comicios	Hasta 5 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

La calificación total máxima será de 100 puntos, resultado de la información consignada en el formulario de postulación que se diseñe para este fin y de la documentación que se anexe como soporte al mismo.

Para efectos de establecer la antigüedad en el servicio público distrital, se tendrá en cuenta las certificaciones de experiencia laboral adquirida en entidad y organismos distritales, como empleado de carrera administrativa sin solución de continuidad. Para los empleados públicos de libre nombramiento y remoción, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el numeral 3, del artículo 10 del presente reglamento. La acreditación de la condición de discapacidad, víctima de conflicto armado o la condición de madre o padre cabeza de familia, deberá hacerse en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.

La calificación de los criterios de evaluación será aplicada teniendo en cuenta la siguiente valoración:

#### 5.4.1 Antigüedad en el Empleo – Hasta 30 puntos

Criterio de Evaluación	Calificación
Entre 1 y 5 años	Hasta 20 puntos
Entre 5,1 y 8 años	Hasta 23 puntos
Entre 8,1 y 12 años	Hasta 25 puntos
Entre 12,1 y 16 años	Hasta 28 puntos
16,1 años o más	Hasta 30 puntos

#### 5.4.2 Nivel del Cargo Desempeñado – Hasta 20 puntos

Criterio de Evaluación	Calificación
Nivel asistencial	20 puntos
Nivel Técnico	15 puntos

Nivel Profesional	10 puntos
-------------------	-----------

#### 5.4.3 Resultado en firme de la última Evaluación Anual del Desempeño Laboral (EADL) – Hasta 15 puntos

Criterio de Evaluación	Calificación
Resultado con EADL con calificación sobresaliente	15 puntos
Resultado con EADL con calificación diferente a sobresaliente	10 puntos

#### 5.4.4 Congruencia del Programa Académico con la misión y funciones de la Entidad o si el programa fortalece las competencias digitales de los empleados públicos – Hasta 20 puntos

Criterio de Evaluación	Calificación
El programa académico guarda congruencia con la misión y funciones de la entidad.	20 puntos
El Programa Académico se encuentra relacionado con Seguridad de la información, ciencias de datos, ingenierías de software, estadística aplicada.	
El programa académico no guarda congruencia con la misión y funciones de la entidad o con el fortalecimiento de competencias digitales.	5 puntos

#### 5.4.5 Personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado o cabeza de familia. – Hasta 10 puntos.

Valoración	Calificación
Es persona con discapacidad, víctima del conflicto armado o cabeza de familia	10 Puntos
Si no es persona con discapacidad, víctima del conflicto armado o cabeza de familia	5 Puntos

#### 5.4.6 Certificado electoral de la última jornada de Comicios – Hasta 5 puntos

Valoración	Calificación
Presenta Certificado Electoral correspondiente a la última jornada adelantada en el país	5 puntos

Para efectos de ser seleccionado como posible beneficiario a la financiación del Fondo, el postulante deberá obtener una calificación mínima de cincuenta (50) puntos como producto de la evaluación realizada por el ICETEX.

La selección de beneficiarios (as) se realizará en estricto orden de puntaje, de acuerdo con los criterios establecidos.

**¡Importante!**



DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO  
CIVIL DISTRITAL



En caso de calificaciones iguales entre dos o más postulantes, cuando los recursos del Fondo no sean suficientes para atender más solicitudes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para el desempate, que se aplicaran en el siguiente orden de prevalencia:

1. Beneficiario por primera vez
2. Menor asignación básica mensual del cargo que ostenta actualmente.
3. Mujeres:
  - a. Cabeza de familia
  - b. Víctimas del conflicto armado
  - c. Con discapacidad o enfermedad catastrófica
  - d. Pertenecientes a grupos étnicos

## 8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

A partir de la evaluación y calificación realizada por el ICETEX, se celebrará una Junta para aprobar el listado de admitidos. El ICETEX efectuará la publicación en orden descendente de la totalidad de los aspirantes inscritos indicando si fueron admitidos o no para continuar en el proceso. La admisión al proceso estará determinada por la información consignada y los documentos soporte adjuntados por el aspirante, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos que hacen parte integral de la convocatoria.

El ICETEX realizará la publicación de resultados a través del siguiente enlace:  
<https://web.icetex.gov.co/es/-/fondo-fradec>.

### ¡Importante!

El ser admitido en el proceso NO genera ningún derecho para el aspirante a la financiación, ni obligación para el FONDO, hasta tanto no se verifique la disponibilidad presupuestal, se surta aprobación de la Junta Administradora del Fondo, el posible beneficiario debe efectuar los trámites de legalización del crédito educativo, se lleve a cabo la validación de la Calificación del postulante, una vez presentados los documentos soportes para la evaluación y se cuente con el concepto jurídico viable de las garantías por parte del ICETEX.

## 9. RECLAMACIONES

Los inscritos que no resulten admitidos para continuar en el proceso, podrán presentar a través del correo electrónico: [fradecreclamaciones@icetex.gov.co](mailto:fradecreclamaciones@icetex.gov.co) la reclamación respectiva. Es importante aclarar que en la fase de reclamaciones no será procedente modificar, ampliar o reemplazar la información inicialmente consignada en el formato de inscripción. Las reclamaciones presentadas son puestas a consideración de la junta para su validación.

Los errores en el diligenciamiento del Formulario de inscripción no serán subsanables ni motivo de reclamación, por lo tanto, no se podrán modificar los documentos inicialmente aportados.

## 10. LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO

La aprobación de beneficiarios y adjudicación de los créditos estará a cargo de la Junta



DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO  
CIVIL DISTRITAL



Administradora del Fondo "FRADEC", a partir de la evaluación realizada por el ICETEX, entre los aspirantes que hayan obtenido o superado la calificación mínima establecida hasta agotar el presupuesto disponible, protegiendo siempre la sostenibilidad de las cohortes y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo, así como el estricto orden de mérito resultante de este proceso.

las empleadas y los empleados públicos relacionados en el Listado de Admitidos aprobado por la Junta Administradora de FRADEC deberán allegar por el medio que establezca el ICETEX, los siguientes documentos:

1. Formulario ICETEX diligenciado, incluida la información del deudor solidario con firma.
2. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario (a) por ambas caras.
3. Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario, cuando haya lugar por ambas caras.

## 11. FIRMA DE GARANTIA

Los seleccionados recibirán a través de correo electrónico, las instrucciones para la firma electrónica del pagaré y carta de instrucciones que respaldará el crédito condonable. Si el seleccionado es menor de edad, el representante legal deberá acompañar el proceso de firma de estos documentos.

las empleadas y los empleados públicos deberán suscribir un Pagaré (implica la firma digital del mismo por parte del beneficiario (a) y una Carta de Instrucciones (manifestación de conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX, y lo autorizan para llenar los espacios en blanco del pagaré que se suscriba implica la firma digital), previa aprobación del estudio del deudor solidario (cuando haya lugar), el cual deberá ser tramitado a través de la página web y efectuado por la central de riesgos establecida por el ICETEX.

El ICETEX verificará a partir de la totalidad de la documentación aportada, de la evaluación realizada y las calificaciones obtenidas, si el aspirante cumple o no con la totalidad de los requisitos, procedimientos y condiciones exigidas en la convocatoria. Con estos resultados se emitirá el concepto jurídico de acceso al crédito educativo.

Si durante el proceso de firma de la garantía, el aspirante presenta algún inconveniente, puede contactarse a la línea en Bogotá 333-6025656 o 01 8000 916 821 a nivel nacional, en donde recibirá apoyo para dicho proceso.

### ¡Importante!

La legalización del crédito educativo se encuentra sujeta a los requisitos que establezca el ICETEX para tal efecto y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los aspirantes a la financiación, las empleadas y los empleados públicos que hayan postulado a un deudor deberán cerciorarse que este haya surtido también el proceso de firma digital dentro del plazo establecido.

## 12. CUPOS DISPONIBLES

Para la presente convocatoria, se financiarán aproximadamente 128 cupos, conforme la disponibilidad presupuestal, los cuales se asignarán, en orden descendente, iniciando con los aspirantes que



DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO  
CIVIL DISTRITAL



obtengan los mayores puntajes, protegiendo siempre la sostenibilidad de las cohortes y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo.

La lista de los postulantes que resulten seleccionados como beneficiarios(as) en la etapa de evaluación y calificación, se publicará teniendo en cuenta la calificación obtenida en orden descendente y una vez aplicado el primer criterio de desempate.

Con el fin de garantizar la adjudicación total del presupuesto asignado para la realización de la convocatoria y una vez en firme y publicada la lista de “Beneficiarios Aprobados”, en los casos en los que los beneficiarios no legalicen o desistan del otorgamiento del crédito condonable, el ICETEX, tendrá en cuenta en estricto orden de elegibilidad, en la lista de Aprobados y no Aprobados por presupuesto, al siguiente postulante, siempre y cuando, así lo permita los recursos de la convocatoria.

Dicha lista podrá ser usada únicamente, por una sola vez, para la convocatoria en la que se presentaron y deberá ser cumplida dentro de los plazos, reglas fijados por el ICETEX y sujetos a el presupuesto disponible para la convocatoria.

### 13. CRONOGRAMA

Esta convocatoria se realizará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación convocatoria	24/06/2025
2	Inscripción de aspirantes – estudio de deudor solidario	24/06/2025 al 07/07/2025
3	Evaluación y calificación de aspirantes a la financiación	08/07/2025 al 16/07/2025
4	Reunión Junta Administradora para aprobar beneficiarios y beneficiarias	18/07/2025
5	Publicación de resultados aspirantes a la financiación admitidos y no admitidos	21/07/2025
6	Presentación de reclamaciones a través del correo electrónico: <a href="mailto:fradecreclamaciones@icetex.gov.co">fradecreclamaciones@icetex.gov.co</a>	21/07/2025 al 23/07/2025
7	Revisión de reclamaciones ICETEX	24/07/2025 al 30/07/2025
8	Reunión Junta Administradora para revisar reclamaciones	01/08/2025
9	Publicación definitiva de aspirantes que presentaron reclamaciones y que fueron aprobados por la Junta Administradora del Fondo	04/08/2025
10	Legalización del crédito educativo con los documentos solicitados en el Reglamento del Fondo DE MANERA DIGITAL en la URL dispuesta por el ICETEX, <u>subsanción</u> de documentos cargados en la URL ICETEX (en caso de alguna observación).	04/08/2025 al 12/08/2025
11	Firma de garantías de manera digital	04/08/2025 al 19/08/2025



Los plazos requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades enmarcadas en la décima quinta convocatoria del Fondo "FRADEC" corresponderán a los señalados en este numeral.

**NOTA:** Los postulantes deberán surtir cada etapa dentro de los plazos señalados y procedimientos establecidos en los lineamientos de la presente convocatoria en especial en este numeral.

#### 14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de este Fondo adquieren las siguientes obligaciones:

1. Cursar y aprobar el Programa Académico convenido dentro de los plazos establecidos y en las condiciones previstas, así como obtener el respectivo título académico.
2. Cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del crédito educativo así como con los requisitos para su condonación, estipulados en el presente Reglamento.
3. Tramitar ante el ICETEX la renovación del crédito educativo, atendiendo los requisitos, procedimientos y tiempos determinados para ello.
4. Gestionar por escrito ante el responsable de Talento Humano o quien haga sus veces en la entidad donde labora, la solicitud de permiso de estudios, para que en caso de requerir las horas laborales permitidas, las cuales no podrán ser superiores a cinco (5) horas semanales o veinte (20) horas mensuales, previa certificación expedida por la Institución de Educación Superior, haga uso de las mismas para el cumplimiento de su actividad académica. Este tiempo deberá reponerse en un horario previamente acordado entre el (la) empleado (a) y el superior inmediato, notificando esta novedad a la entidad.
5. El(la) beneficiario(a) deberá informar al DASCD si, durante el periodo en que reciba el crédito educativo para financiar educación formal, llega a obtener becas, comisiones de estudio, incentivos pecuniarios o no pecuniarios, o cualquier otro tipo de apoyo económico destinado al mismo fin.
6. En caso de recibir dichos apoyos adicionales, el(la) beneficiario(a) deberá reintegrar al Fondo el valor excedente que supere el costo total de la matrícula del ciclo académico correspondiente. Esta situación generará una reducción proporcional en el valor total del crédito otorgado. Informar al DASCD mediante comunicación escrita, sobre la suspensión temporal o definitiva de los estudios, explicando y justificando los motivos que la ocasionaron, en los casos que la Institución de Educación Superior no diera inicio al programa académico para el ciclo previamente legalizado, debe acreditar tal situación en un término no mayor a veinte (20) días hábiles a partir del momento de la presentación del hecho que genera la suspensión.  
Para los casos en que no se da apertura al programa académico por parte de la Institución de Educación Superior, el empleado(a) conservará el beneficio para el siguiente ciclo académico, en el mismo programa académico en el que se había legalizado el crédito, En concordancia con la suspensión temporal establecidos en el presente reglamento.
7. Cumplir con los requisitos de condonación del crédito educativo dentro de los plazos establecidos.
8. Cancelar al ICETEX con destino al Fondo "FRADEC", de conformidad con el plan de pago establecido, el valor del crédito financiado más los intereses a que haya lugar, cuando la Junta Administradora del Fondo determine que no cumplió con los requisitos de condonación, cuando se presente suspensión definitiva de los desembolsos o por la exigibilidad inmediata de la obligación, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento.
9. Informar al ICETEX inmediatamente se conozca el mayor valor girado por error presentado durante el trámite de desembolso.

10. Obtener el título académico dentro de un término no mayor a un (1) año, contados a partir de la terminación del programa Académico. Este plazo se podrá ampliar, con dos (2) prórrogas cada una hasta por seis meses, previa aprobación de la Junta Administradora del Fondo, de acuerdo con la debida justificación al respecto.
11. Conocer lo dispuesto en el reglamento operativo del Fondo y documentarse a través de los medios institucionales dispuestos para tal fin.

## 15. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN PERIÓDICA DE LA FINANCIACIÓN EDUCATIVA

Para la renovación semestral de la financiación educativa, los beneficiarios del Fondo deberán presentar los siguientes documentos, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de renovaciones:

1. Certificado de calificaciones del período académico inmediatamente anterior expedido por la Institución de Educación Superior, en el cual se deberá evidenciar la obtención de notas mínimas aprobatorias por materia y ciclo académico.
2. Constancia u orden de matrícula de la Institución de Educación Superior correspondiente al siguiente periodo o ciclo académico a cursar, donde se indique programa académico y valor de la matrícula ordinaria.
3. Formulario de actualización de datos debidamente diligenciado vía web ante el ICETEX.
4. Certificación laboral actualizada y con fecha de expedición no superior a 30 días.

## 16. TRÁMITE Y REQUISITOS DE CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

Para efectos de la condonación de la obligación crediticia, el (la) beneficiario (a) deberá remitir ante el DASCD a través del correo [contacto@serviciocivil.gov.co](mailto:contacto@serviciocivil.gov.co), la solicitud escrita, debidamente motivada de condonación del crédito educativo, para lo cual contará con seis (6) meses, partir de la fecha de haber obtenido el diploma o acta de grado del título, soportada en los siguientes documentos:

1. Constancia expedida por la Institución de Educación Superior en la que se especifique el tiempo de duración del Programa Académico, así como la fecha de iniciación y terminación satisfactoria de los estudios.
2. Copia del diploma o acta de grado del título obtenido.
3. Certificación de prestación de tiempo de servicio como empleado del D.C. por el tiempo de duración de los estudios financiados, expedida por la entidad competente.

En caso de no presentar la documentación anterior, el beneficiario deberá reintegrar el monto del crédito otorgado, más la tasa de interés vigente en el ICETEX, en el momento de paso al cobro.

## 17. CONTACTO

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción, consultar o comunicarse a través de los canales de atención disponibles por el ICETEX, a través del siguiente enlace: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano>